



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2025-MDT/A

Túcume 07 de agosto 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Informe N°041-2025 MDT- CEM de fecha 25 de julio del 2025 emitido por la encargada del cementerio y el proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6° inciso 6) de la del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante expediente N°3230-2025 de fecha 20 de mayo del 2025 suscrito por el señor Baltazar Riojas Ico identificado con DNI N°17602022 domiciliada en calle santa Rosa 426 – Túcume, quien solicita autorización Municipal autorización para reubicación de terreno en cementerio, anexando los requisitos exigidos para acceder a la autorización.

Que, mediante informe N°041-2025 MDT-CEM de fecha 25 de julio del 2025 emitido por la encargada del cementerio, quien en su opinión indica que el administrado se le reubique, sin embargo el administrado tendría que cancelar solo el derecho por cada nicho que desee construir, conforme a su solicitud.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, **AUTORIZA** se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. **BALTAZAR RIOJAS ICO** identificado con DNI N°17602022, respecto a la autorización Municipal, para reubicación de terreno en cementerio para construcción de nicho, perteneciente a la hermana (difunta) del solicitante. En merito al informe N°041-2025 MDT/CEM de fecha 25 de julio del 2025 emitido por la encargada del cementerio. Que como anexo forma parte integral del mismo.





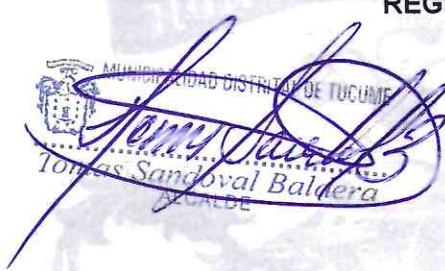
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en coordinación con la encargada del cementerio de la MDT, el fiel cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución, así como a los funcionarios y a las áreas competentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE